



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20240018868, de fecha 23 de febrero de 2024, presentado por el alumno **CRUZ ARROYO, JESUS EDUARDO** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre Reserva de Matrícula.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo del 2023, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA PARA PREGRADO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el Capítulo II artículo 13, literal h), establece que la reserva de matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentado y acreditado, que el plazo para la presentación de la solicitud de reserva de matrícula será establecido en el cronograma de actividades académicas y se formaliza mediante la emisión de resolución de decanato; y que el período de reserva no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados, siendo responsabilidad del estudiante regularizar su situación académica en caso de no matricularse;

Que mediante solicitud de fecha 23 de febrero de 2024, **CRUZ ARROYO, JESUS EDUARDO** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la reserva de su matrícula en los semestres académicos 2024-1 y 2024-2;

Que con Informe N° 000159-2024-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 26 de febrero de 2024, la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos, informa la situación Académica del alumno;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. **Autorizar** la reserva de matrícula de **CRUZ ARROYO, JESUS EDUARDO** con código N° **11200063**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en los semestres académicos **2024-1 y 2024-2**, por motivos económicos.
2. **Encargar** al Vicedecanato Académico el cumplimiento de la presente resolución.
3. **Remitir** la presente resolución al Sistema Único de Matrícula para su conocimiento.
4. **Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conocimiento.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecano Académico

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Decana(e)

